



# Asamblea General

Distr. general  
30 de julio de 2012  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

14º período de sesiones

Ginebra, 22 de octubre a 5 de noviembre de 2012

### **Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos**

#### **Sri Lanka\***

El presente informe constituye un resumen de 46 comunicaciones de interlocutores<sup>1</sup> para el examen periódico universal. Se siguen las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. De conformidad con la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, cuando procede se incluye una sección separada para las contribuciones de la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado acreditada en plena conformidad con los Principios de París. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.

---

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## **I. Información proporcionada por otras instituciones nacionales de derechos humanos acreditadas y otros interlocutores**

### **A. Antecedentes y marco**

#### **1. Alcance de las obligaciones internacionales**

1. La Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka dijo que Sri Lanka todavía tenía que ratificar e incorporar al sistema jurídico nacional los tratados internacionales de derechos humanos para fortalecer el marco de derechos humanos del país. La Comisión alentó al país a ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, tal y como recomendaba la comunicación conjunta N° 15 (JS15)<sup>2</sup>, así como su Protocolo facultativo<sup>3</sup>.

2. Amnistía Internacional recomendó que se ratificara la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes<sup>4</sup> (OP-CAT) y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, y que se instituyeran procedimientos legales para contemplar formas de aplicar los dictámenes del Comité de Derechos Humanos<sup>5</sup>.

3. La Canadian Tamil Youth Alliance (CTYA) recomendó a Sri Lanka que pasara a ser parte en el Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, de 2000<sup>6</sup>.

#### **2. Marco constitucional y legislativo**

4. Amnistía Internacional observó que, en septiembre de 2010, Sri Lanka había introducido una enmienda constitucional en virtud de la que se eliminaba el Consejo Constitucional y se sustituía por un Consejo Parlamentario consultivo, el cual facultaba al Presidente para elegir directamente a los titulares de la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka y otras instituciones fundamentales como la Comisión de Servicios Judiciales, la Comisión de la Administración Pública y la Comisión Nacional de Policía. Según Amnistía Internacional, esta medida ha acabado con la independencia política de esas comisiones<sup>7</sup>. La comunicación conjunta N° 1 (JS1) expresó la misma preocupación<sup>8</sup>.

5. En la JS1 se observó que en las disposiciones constitucionales relativas a la no discriminación no se protegía expresamente a las personas de orientación o identidad sexual diversas, lo cual las volvía más vulnerables<sup>9</sup>.

6. La Comisión Internacional de Juristas (CIJ) recomendó que se modificara el artículo 12 de la ley por la que se incorporaba la Convención contra la Tortura al ordenamiento de Sri Lanka incluyendo la palabra "sufrimiento" en la definición de tortura y agregándole una disposición sobre la no devolución de conformidad con las obligaciones del país en virtud del artículo 3 de la Convención contra la Tortura<sup>10</sup>.

7. La Comisión Internacional de Juristas recomendó tipificar la desaparición forzada como delito penal aparte, claramente distinto de delitos conexos como el secuestro o el rapto y punible mediante sanciones de la gravedad correspondiente<sup>11</sup>.

8. La Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka alentó al Gobierno a sancionar el proyecto de ley sobre el derecho a la información con los cambios necesarios<sup>12</sup>.

### 3. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política

9. Amnistía Internacional consideraba que la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka era débil, o más débil que en 2008, pese a que Sri Lanka se había comprometido específicamente a fomentar su capacidad y aumentar su independencia durante el primer examen periódico universal<sup>13</sup>. En concreto, en la comunicación conjunta N° 7 (JS7) se observó que la Comisión no había sido capaz de investigar de manera efectiva las denuncias de tortura<sup>14</sup>. El Tamil Information Centre expresó una preocupación similar<sup>15</sup>. Amnistía Internacional recomendó reforzar y garantizar la independencia de la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka<sup>16</sup>.

10. Amnistía Internacional observó que, si bien en el examen anterior Sri Lanka se había comprometido voluntariamente a reforzar los mecanismos y los procedimientos nacionales de derechos humanos con un plan de acción nacional específico, los avances a ese respecto habían sido muy lentos. El Gabinete había aprobado el plan de acción propuesto en septiembre de 2011 y había creado un subcomité encargado de supervisar su ejecución en febrero de 2012, pero no se había avanzado mucho en ese aspecto. En su opinión, el Plan de acción nacional de promoción y protección de los derechos humanos<sup>17</sup> no debía ser una forma más de escapar al control internacional y retrasar las reformas necesarias<sup>18</sup>. En la JS1 se expresó una inquietud análoga<sup>19</sup>. En la comunicación conjunta N° 15 (JS15) se observó que el Plan de acción se había aprobado sin una participación plena y en debidas condiciones de los grupos de la sociedad civil<sup>20</sup>.

## B. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

### 1. Cooperación con los órganos de tratados

11. En la comunicación conjunta N° 4 (JS4) se recomendaba a Sri Lanka que aplicara las recomendaciones de 2011 del Comité contra la Tortura y eliminara los obstáculos que impedían la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité de Derechos Humanos en relación con las comunicaciones individuales de ciudadanos<sup>21</sup>.

### 2. Cooperación con los procedimientos especiales

12. La Alianza Mundial para la Participación Ciudadana (CIVICUS) recomendó que se cursara una invitación permanente a los procedimientos especiales y que se invitara a los Relatores Especiales encargados de los defensores de los derechos humanos<sup>22</sup>, la libertad de expresión y el derecho a la reunión pacífica<sup>23</sup>. Del mismo modo, el European Center for Constitutional and Human Rights (ECCHR) recomendó la cooperación con los Relatores Especiales sobre la violencia contra la mujer, la promoción y la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo y la tortura, el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica y la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos<sup>24</sup>. Freedom from Torture recomendó a Sri Lanka que acogiera las visitas del Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria y del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias<sup>25</sup>.

### 3. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

13. El British Tamils Forum (BTF) y el Centre for War Victims and Human Rights (CWVHR) recomendaron la apertura de una oficina local del ACNUDH en Sri Lanka<sup>26</sup>. En las comunicaciones conjuntas Nos. 6 y 14 (JS14) se formuló una recomendación similar<sup>27</sup>.

## **C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable**

### **1. Igualdad y no discriminación**

14. En la comunicación conjunta JS1 también se señaló el elevado número de delitos cometidos contra las mujeres. Sin embargo, apenas se aplicaba la Ley de prevención de la violencia doméstica. Además, las mujeres muchas veces eran víctimas de un sancionamiento arbitrario en virtud de la Ordenanza de vagos y maleantes, y las trabajadoras del sexo eran objeto de acoso en virtud de la Ordenanza de burdeles. También existían varios problemas en relación con la violencia sexual contra las mujeres y el aborto. Por otro lado, las mujeres musulmanas no tenían los mismos derechos que los hombres en lo relativo al matrimonio y al divorcio en el derecho musulmán de la condición jurídica de la persona<sup>28</sup>. En la JS16 se destacaron cuestiones similares<sup>29</sup>.

15. En la JS1 se observó que, pese al adelanto logrado en los derechos de las mujeres, persistía una serie de problemas, como un entorno sociopolítico cada vez más regresivo que hacía difícil mejorar la situación de la mujer y el hecho de que, aunque las mujeres tenían una representación muy escasa en todos los niveles de gobierno y eso redundaba negativamente en la elaboración y la ejecución de las políticas, no se había puesto en marcha ninguna medida de acción afirmativa<sup>30</sup>. En la comunicación conjunta N° 16 se hizo alusión a las recomendaciones del Plan de acción nacional de promoción y protección de los derechos humanos para alcanzar una representación mínima del 30% de mujeres en el Parlamento, los consejos provinciales y las autoridades locales, y eliminar las leyes discriminatorias, concretamente la Ordenanza de aprovechamiento de tierras y la Ordenanza de vagos y maleantes<sup>31</sup>.

16. En la comunicación conjunta N° 2 (JS2) se recomendó adoptar medidas inmediatas y específicas para plasmar en la Constitución de Sri Lanka los principios de igualdad y no discriminación por motivos de orientación sexual en lo público y en lo privado, y velar por la aplicación efectiva de esos principios<sup>32</sup>. El ECCHR recomendó dejar sin efecto las partes de la Ley de prevención del terrorismo que suponían una discriminación de hecho contra la mujer<sup>33</sup>. En la comunicación conjunta N° 10 se formuló una recomendación similar<sup>34</sup>.

### **2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona**

17. La Comisión Internacional de Juristas recomendó mantener la moratoria vigente sobre las ejecuciones y adoptar medidas con carácter inmediato para abolir la pena de muerte<sup>35</sup>.

18. Amnistía Internacional indicó que se seguían denunciando ejecuciones extrajudiciales a manos de militares, así como muertes sospechosas de personas bajo detención policial<sup>36</sup>. Además, según la comunicación conjunta N° 6, la mayor parte de las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones habían sido obra de grupos paramilitares que, bajo el control directo de las fuerzas armadas, habían emprendido acciones contra la insurgencia para acabar con el activismo tamil<sup>37</sup>.

19. En relación con la recomendación aceptada del examen anterior de evitar los raptos, las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales, el CWVHR dijo que muchas de las desapariciones forzadas formaban parte de un cuadro más amplio de detenciones y reclusiones arbitrarias llevadas a cabo por las fuerzas de Sri Lanka<sup>38</sup>. Front Line Defenders (FLD) y Migrant Rights Group International (MRG) observaron que seguían produciéndose secuestros y desapariciones forzadas<sup>39</sup>.

20. Amnistía Internacional dijo que seguía recibiendo denuncias de desapariciones forzadas y que había activistas que acusaban a las autoridades de vulnerar los derechos humanos<sup>40</sup>. Tamils against Genocide (TAG) dijo que los secuestros con furgonetas blancas, las desapariciones en las esquinas y los hallazgos de cadáveres eran algo corriente en Sri Lanka. Si bien se habían visto afectados todos los grupos étnicos, el blanco predilecto seguían siendo los tamiles<sup>41</sup>. El Tamil Centre for Human Rights (TCHR) expresó una preocupación similar<sup>42</sup>.

21. El Movimiento Internacional contra Todas las Formas de Discriminación y Racismo recomendó a Sri Lanka que explicara su postura acerca de la afirmación del antiguo Fiscal General, Sr. Peiris, durante el examen del Comité contra la Tortura en noviembre de 2011, de que el periodista desaparecido Prageeth Eknaligoda se había refugiado en otro país para colaborar en los trámites judiciales pertinentes en Sri Lanka<sup>43</sup>.

22. Freedom for Torture observó que se habían seguido dando casos de tortura a manos de funcionarios del ejército y la policía después de finalizar el conflicto en mayo de 2009, que todavía ocurrían en 2011. Corrían especial peligro los tamiles que estuvieran o parecieran estar relacionados con los Tigres de Liberación del Eelam Tamil (LTTE). Se habían empleado múltiples formas de tortura, a menudo combinadas, para infligir a las víctimas un sufrimiento agudo que les había dejado enormes secuelas psíquicas y físicas<sup>44</sup>. En la JS1 y la comunicación conjunta N° 9 (JS9) se expresaron inquietudes similares<sup>45</sup>. Freedom for Torture recomendó adoptar medidas eficaces con carácter inmediato para investigar todos los actos de tortura y malos tratos, llevar a los culpables ante la justicia a fin de sancionarlos con penas proporcionadas a la gravedad de sus actos, y asegurarse de que ni las fuerzas del orden ni el ejército utilicen la tortura<sup>46</sup>.

23. Amnistía Internacional indicó que la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes infligidos a los reclusos eran un fenómeno corriente y generalizado en Sri Lanka. Según Amnistía Internacional, a esa anomalía contribuían deficiencias de tipo legal y procesal, así como la falta de voluntad política por parte de las autoridades para erradicar el uso de la tortura y los malos tratos y llevar a los responsables ante la justicia mediante juicios imparciales<sup>47</sup>. En concreto, en la JS9 se recomendó codificar en una ley los derechos del detenido en el momento de la detención y el período posterior, en particular el derecho a conocer el motivo de su detención, el procedimiento que habían de seguir los funcionarios, la protección del detenido, el derecho a un juicio justo sin demora, los servicios médicos en caso de ser necesarios y la autorización de las visitas de abogados y familiares<sup>48</sup>.

24. Según Amnistía Internacional, la detención administrativa se había convertido en un instrumento habitual para las fuerzas del orden, que la usaban con los sospechosos de pertenecer a grupos armados y con sus familiares y compañeros, así como con quien criticara abiertamente al Gobierno y a su juicio formara parte de la oposición, periodistas incluidos. En muchos casos, las personas liberadas tras pasar meses o años recluidas sin cargos seguían vigiladas por los servicios de inteligencia y debían personarse ante la policía una vez a la semana o al mes. Se habían registrado casos de acoso, nueva detención y agresiones físicas a personas que habían estado recluidas, y se habían denunciado casos de asesinato y desaparición forzada de presos recién liberados<sup>49</sup>.

25. El TCHR indicó que presas tamiles habían sufrido torturas físicas y psíquicas por los guardias y que en ocasiones eran víctimas de actos de violencia sexual a manos de los guardias varones<sup>50</sup>.

26. Según el Canadian Tamil Congress (CTC), en 2012, tres años después de finalizar la guerra, se habían registrado casos de maltrato en la familia, violaciones, tortura y reclusión de mujeres tamiles<sup>51</sup>. El CTC afirmó que la amenaza de los abusos sexuales por las fuerzas

armadas de Sri Lanka había recaído cada vez más en las viudas de guerra tamiles y las familias a cargo de mujeres tamiles<sup>52</sup>.

27. Según CIVICUS, varios miembros de organizaciones de la sociedad civil y activistas individuales que se dedicaban a denunciar violaciones de los derechos humanos cometidas durante la guerra civil por las fuerzas de seguridad de Sri Lanka habían sido secuestrados para impedirles seguir con su actividad<sup>53</sup>. Los medios estatales y los servicios de información controlados por el Gobierno habían desplegado una campaña difamatoria contra los defensores de los derechos humanos que participaban en actividades del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, acusándolos de ser unos traidores de la cuerda de los LTTE<sup>54</sup>.

28. Human Rights Watch dijo que desde 2008 no se había adoptado ninguna medida para evitar las amenazas y los actos de violencia contra quienes criticaban al Gobierno, ni se había enjuiciado a quienes cometían dichos actos. El Gobierno y los medios estatales habían emprendido una campaña de críticas amenazadoras contra una serie de defensores de los derechos humanos y periodistas que se habían manifestado a favor de la resolución del Consejo de Derechos Humanos en los meses previos al período de sesiones del Consejo de marzo de 2012<sup>55</sup>. La Tamil Youth Organization (TYO) se expresó en términos semejantes<sup>56</sup>. En la JS1 también se dijo que se denigraba sistemáticamente a los defensores de los derechos humanos y se obstaculizaba su trabajo, con lo que el clima para quienes se comprometieran en favor de los derechos humanos era hostil y peligroso<sup>57</sup>.

29. CIVICUS recomendó a Sri Lanka que aprobara una política nacional relativa a la protección de los defensores de los derechos humanos para asegurarse de que las denuncias de agresiones a miembros de ese colectivo fueran investigadas por un órgano independiente de investigación o por altos responsables de la policía<sup>58</sup>. FLD recomendó llevar a cabo una investigación independiente para determinar el origen de las amenazas, los malos tratos y todas las formas de intimidación y acoso dirigidas contra todos los defensores de los derechos humanos<sup>59</sup>.

30. La comunicación conjunta N° 5 (JS5) observó que en el Código Penal no figuraba una definición de la explotación sexual ni había tampoco disposiciones que permitieran sancionar a quienes mantuvieran relaciones sexuales con niños en calidad de clientes, por lo que recomendó modificar la legislación vigente de modo que en ella hubiera disposiciones claras y completas sobre la trata, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como sanciones adecuadas en función del delito<sup>60</sup>. La JS5 también recomendó reforzar y hacer cumplir la legislación relativa a la explotación sexual comercial de los niños en el sector de los viajes y el turismo<sup>61</sup>.

31. La Iniciativa Global para Acabar con el Castigo Corporal de los Niños observó que el castigo corporal de los niños era legal en Sri Lanka y recomendó aprobar una ley para prohibirlo expresamente en todos los contextos, incluso en el hogar<sup>62</sup>.

32. MRG recomendó proteger a los niños soldados rehabilitados, por cuanto podían ser objeto de discriminación y vigilancia<sup>63</sup>.

33. En la comunicación conjunta N° 11 (JS11) se aludió a las graves violaciones del derecho humanitario basado en tratados y en normas consuetudinarias que habían tenido lugar entre el mes de febrero y el 19 de mayo de 2009. La JS11 observó con especial preocupación que en las zonas de seguridad creadas por el Gobierno a principios de enero de 2009 habían tenido lugar repetidas actuaciones militares contra los tamiles<sup>64</sup>.

### 3. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

34. La JS1 indicó que, durante el período del examen, el estado de derecho en Sri Lanka se había deteriorado debido a una serie de fenómenos que iban desde la centralización del poder en manos del Ejecutivo y la politización de instituciones independientes hasta la falta de investigación y enjuiciamiento de violaciones graves de los derechos humanos y la introducción de leyes de seguridad draconianas, todo lo cual había contribuido a consolidar una cultura de la impunidad<sup>65</sup>. Según Amnistía Internacional, la impunidad de los autores de las violaciones de los derechos humanos era quizá el mayor obstáculo para la reconciliación en Sri Lanka<sup>66</sup>.

35. El CWVHR dijo que Sri Lanka había obviado sistemáticamente el estado de derecho y las debidas garantías procesales en los procesos relativos a los crímenes de guerra de ambos bandos y en las acciones judiciales relacionadas con los presos. Esto se debía a que la policía, la administración pública y el poder judicial estaban politizados y eran débiles y corruptos<sup>67</sup>. Al TCHR le preocupaba que siguieran dándose casos de violencia de género, acoso sexual y violación, sobre todo de mujeres tamiles, y que los responsables quedaran impunes<sup>68</sup>. Christian Solidarity Worldwide (CSW) recomendó adoptar medidas contundentes para poner fin al clima de impunidad que reinaba en el Estado<sup>69</sup>. La Sociedad por los Pueblos Amenazados formuló una recomendación similar<sup>70</sup>.

36. People for Equality and Relief in Lanka (PEARL) dijo que, en cuanto a la impunidad reinante, el Gobierno había prometido reiteradamente crear comisiones de investigación para establecer responsabilidades y hacer que se reconocieran los delitos cometidos, sobre todo los atroces crímenes de guerra, de lesa humanidad y genocidio cometidos contra los civiles tamiles, promesas todas incumplidas<sup>71</sup>.

37. Human Rights Watch dijo que desde el final de la guerra el Gobierno no había puesto en marcha ni una sola investigación digna de crédito sobre las violaciones denunciadas. Era llamativo que no se hubieran investigado los incidentes abordados en dos documentales de la cadena de televisión británica Channel 4 en los que se veían espantosas imágenes de lo que aparentemente era la ejecución sumaria de combatientes de los LTTE inmovilizados<sup>72</sup>.

38. Human Rights Watch y la JS14 dijeron que, pese a que había motivos de peso para pensar que las fuerzas de seguridad del Estado habían participado en el asesinato, con trazas de ejecución, de 5 estudiantes y 17 trabajadores humanitarios en 2006, las averiguaciones oficiales se habían quedado en nada y no se había producido detención alguna por esos delitos<sup>73</sup>. La JS14 recomendó la publicación del informe completo de la Comisión Presidencial de Investigación<sup>74</sup>.

39. La JS7 observó que el recurso de *habeas corpus* en Sri Lanka no era eficaz debido a lo mucho que se tardaba en tramitar las denuncias, la falta de cooperación de los órganos de seguridad (ejército, policía, servicios de inteligencia) y una reticencia cada vez mayor del poder judicial a cumplir su deber de proteger la libertad del individuo<sup>75</sup>. La Comisión Internacional de Juristas recomendó aprobar una ley sobre el *habeas corpus* para puntualizar que la práctica de la prueba que corresponde a quien presente la denuncia es la de "mayor probabilidad"<sup>76</sup>.

40. La Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka observó que el hacinamiento en las prisiones preventivas se debía a la demora en los procesamientos y la conclusión de las investigaciones, así como a la inexistencia de una caución o la incapacidad del recluso de satisfacer la caución por sus estrictas condiciones<sup>77</sup>.

41. Amnistía Internacional aludió a la creación en mayo de 2010 de la Comisión de Reconciliación y Lecciones Aprendidas para investigar lo ocurrido entre el alto el fuego de

febrero de 2002 con los LTTE y el final del conflicto en mayo de 2009, órgano que, a su modo de ver, no era ni independiente ni imparcial en su composición o en su funcionamiento. Amnistía Internacional observó asimismo que el Grupo de Expertos del Secretario General sobre la Rendición de Cuentas en Sri Lanka, creado en junio de 2010, había llegado a esas mismas conclusiones, sobre todo porque la Comisión no facilitaba protección a los testigos. Según Amnistía Internacional, la Comisión era consciente de que los bombardeos de los LTTE y el Gobierno habían afectado directamente a la población civil, incluso a la que se encontraba en hospitales, pero era incapaz de esclarecer los hechos relativos a la gestión del conflicto armado. Amnistía Internacional también dijo que la Comisión había rechazado sin apoyarse en evidencia alguna la hipótesis de los ataques del Gobierno a blancos civiles y su atenuación deliberada del número de civiles afectados durante la última fase del conflicto<sup>78</sup>. Además, Amnistía Internacional recomendó que no se planteara la amnistía de quienes hubieran vulnerado los derechos humanos o el derecho humanitario y cuya culpabilidad hubiera quedado determinada por las investigaciones de la Comisión de Reconciliación y Lecciones Aprendidas, independientemente de su condición o su función en el Gobierno<sup>79</sup>.

42. El Centre for Canadian Tamils (CCT) también observó con preocupación que el Gobierno no había adoptado iniciativa alguna para aplicar las recomendaciones de la Comisión de Reconciliación y Lecciones Aprendidas, como cerrar los campamentos militares cercanos a zonas residenciales y conceder la titularidad legal de las tierras a quienes se hubieran reasentado<sup>80</sup>. CSW expresó una preocupación parecida<sup>81</sup>.

43. Por cuanto se refiere a la recomendación aceptada en el examen anterior de presentar al Parlamento un proyecto de ley de protección de los testigos y las víctimas y velar por su aplicación mediante la creación de las instituciones necesarias, Amnistía Internacional observó que el proyecto se había presentado, pero que no había sido sometido a votación, motivo por el que en el país no existía ninguna ley nacional de protección de los testigos. Según Amnistía Internacional, esto había tenido graves repercusiones en el establecimiento de responsabilidades<sup>82</sup>.

44. Amnistía Internacional recomendó que se brindara protección efectiva a todos los testigos<sup>83</sup>. La JS14 también recomendó a Sri Lanka que revisara todos los procedimientos, las normativas jurídicas y las leyes nacionales para velar por que se respetara y consolidara el derecho de las víctimas a un recurso oportuno, rápido y efectivo<sup>84</sup>.

45. La Sri Lanka Advocacy Network (SLA) también recomendó que se pusieran inmediatamente en marcha investigaciones sólidas sobre las desapariciones denunciadas a la Comisión de Reconciliación y Lecciones Aprendidas para llevar ante la justicia a los culpables y que se aprobara una legislación de protección de testigos efectiva para que los testigos pudieran testimoniar sin miedo ante esos mecanismos de investigación<sup>85</sup>.

#### **4. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar**

46. La JS2 recomendó despenalizar de inmediato las relaciones entre personas del mismo sexo que hubieran cumplido la edad mínima de libre consentimiento y que esa edad fuera la misma para las actividades sexuales entre personas del mismo y de diferente sexo<sup>86</sup>. La JS2 también recomendó que se incluyera de inmediato el derecho a la intimidad en la Constitución nacional<sup>87</sup>.

47. La JS5 recomendó que se aprobaran disposiciones legales para prohibir los matrimonios precoces y forzados y elevar la edad mínima para contraer matrimonio a los 18 años tanto para los varones como para las mujeres<sup>88</sup>.

## 5. Libertad de circulación

48. El ECCHR observó que las excombatientes tenían una movilidad y una libertad limitadas, que su condición social en las aldeas se había visto rebajada, que corrían mayor riesgo de ser violadas y ser víctimas de la violencia y que apenas tenían acceso a la justicia. No podían salir de su distrito sin permiso<sup>89</sup>. El Global Tamil Forum (GTF) observó que, gracias a su amplia red de puestos de control entre aldeas y ciudades y dentro de cada localidad, los servicios de seguridad podían limitar los movimientos de quienes allí vivían y vigilar sus actividades, observación que también hizo PEARL<sup>90</sup>.

## 6. Libertad de religión o de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

49. CSW señaló la circular gubernamental de 2011 por la que se establecía la obligación de contar con un permiso para la práctica de actividades religiosas. En la circular se calificaba de ilegal la construcción o utilización de un lugar de culto, así como toda actividad desarrollada por un dirigente religioso, a menos que hubiera sido debidamente autorizada por el Ministerio de Budhha Sasana y Cuestiones Religiosas. CSW también indicó que en la circular se daban instrucciones para la intervención de la policía a fin de evitar actividades de construcción o de otro tipo no autorizadas, y se exigía que la solicitud incluyera observaciones del secretario regional de la división y del presidente del consejo provincial<sup>91</sup>.

50. En la comunicación conjunta N° 17 (JS17) se indicaba que las autoridades locales presionaban y hostigaban cada vez más a las iglesias cristianas evangélicas para que detuvieran sus actividades de culto y cerraran sus puertas si no habían sido "visadas" o "registradas" por el Gobierno<sup>92</sup>.

51. El European Centre for Law and Justice (ECLJ) observó que en la última versión del proyecto de ley contra la conversión se prohibía a los ciudadanos de Sri Lanka cambiar de fe a no ser que contaran con la autorización de un juez local<sup>93</sup>.

52. El GTF observó que algunos templos hindúes, lugares de culto de la mayoría de los tamiles religiosos, habían sido profanados y destruidos, y que en las regiones septentrional y oriental se habían construido varias estructuras budistas desde el final de la guerra<sup>94</sup>.

53. Pese a la garantía constitucional del derecho a la libertad de expresión, CIVICUS dijo que los periodistas críticos con las políticas oficiales aún corrían un grave peligro y seguían siendo víctimas de agresiones físicas y secuestros sin que se realizaran las investigaciones pertinentes para llevar a los autores ante la justicia<sup>95</sup>. PEARL y la JS1 expresaron una inquietud análoga<sup>96</sup>. A CIVICUS le preocupaba que el 5 de noviembre de 2011 el Ministerio de Información de Sri Lanka hubiera ordenado el registro inmediato de los sitios web de noticias con cualquier contenido sobre el país<sup>97</sup>. En la comunicación conjunta N° 12 se expresaban inquietudes semejantes<sup>98</sup>.

54. En la comunicación conjunta N° 13 (JS13) se recomendaba el cese del acoso, las amenazas, las agresiones y los asesinatos de los trabajadores de los medios<sup>99</sup>. La comunicación conjunta N° 3 y Article 19 también recomendaron a Sri Lanka que creara una emisora pública autónoma e independiente; velara por la independencia y la imparcialidad de los medios de propiedad estatal; hiciera más transparente la titularidad de los medios y no usara los contratos de publicidad para influir en el contenido de los medios; introdujera una comisión de la competitividad para proteger el pluralismo mediático; velara por que en la regulación de los medios de difusión no hubiera injerencias políticas; dejara de exigir licencias para los sitios web de noticias y no bloqueara ni filtrara los contenidos de los medios de Internet<sup>100</sup>.

55. El CWVHR dijo que el pueblo no podía reunirse libremente sin la autorización previa del ejército en relación con actividades no religiosas en Jaffna. El ejército interfería continuamente en los eventos organizados por grupos de ciudadanos, interrumpiéndolos y amenazándolos<sup>101</sup>. PEARL y CIVICUS expresaron una preocupación análoga<sup>102</sup>. CIVICUS recomendó que los miembros de las fuerzas de seguridad recibieran una formación sobre los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego<sup>103</sup>.

#### **7. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias**

56. El CTC recomendó encontrar modos de hacer que las mujeres tamilyes pudieran explorar y desarrollar formas de emprendeduría económica<sup>104</sup>. El CWVHR observó que el ejército llevaba pequeños negocios competitivos, como cafeterías, hoteles y servicios turísticos en la provincia Septentrional, y que estaba explotando de manera ilegal terrenos agrícolas que siempre habían cultivado los tamilyes<sup>105</sup>.

#### **8. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado**

57. La JS1 dijo que la seguridad alimentaria era un problema en casi todo Sri Lanka, pero que se planteaba de manera acuciante a las zonas a las que la guerra había afectado directamente<sup>106</sup>.

58. La JS15 observó que en 2008 los residentes de los barrios marginales de Colombo 2 (isla Slave) habían sido desalojados con la promesa de una vivienda mejor en Colombo 9 y se los había alojado en refugios temporales en Colombo 15; recomendó que Sri Lanka trasladara a las personas que habían sido desalojadas y a las que aún vivían en los barrios marginales a lugares adecuados con los servicios necesarios en términos de vivienda, salud, educación y formas de generar ingresos<sup>107</sup>.

59. En la comunicación conjunta N° 8 (JS8) se recomendaba emitir un documento de política sobre los planes de vivienda en que se alentara la participación de los beneficiarios y se ayudara especialmente a las mujeres solteras<sup>108</sup>.

#### **9. Derecho a la salud**

60. Human Rights Watch recomendó ampliar los programas de salud sexual, reproductiva y mental para las supervivientes de la violencia de género en las zonas septentrional y oriental. También recomendó mantener la colaboración con el UNICEF para la rehabilitación y la reintegración de antiguos niños soldados<sup>109</sup>.

61. La Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka dijo que el Gobierno debía tomar medidas para que las personas que vivían con el VIH estuvieran al tanto de la legislación y contaran con asistencia jurídica gratuita y que era preciso actuar a nivel comunitario para garantizar una vida digna con acceso a los servicios de la salud y a los servicios jurídicos<sup>110</sup>.

#### **10. Derecho a la educación**

62. CSW observó que hacía poco varias escuelas habían rechazado la matrícula de niños protestantes debido a su religión. Si bien las escuelas públicas exigían que los niños recibieran clases sobre su propia religión, en muy pocos centros se habían tomado disposiciones para ofrecer enseñanza religiosa sobre el cristianismo<sup>111</sup>.

63. La JS1 señaló que había pocos profesores del idioma tamil, sobre todo en la zona de las tierras altas, donde las comunidades tenían un acceso difícil y limitado a la enseñanza en idioma tamil, lo cual a su vez repercutía en sus oportunidades socioeconómicas y su identidad cultural<sup>112</sup>.

**11. Derechos culturales**

64. La JS1 observó que el tamil era un idioma oficial por ley, pero que las disposiciones pertinentes de las enmiendas 13ª y 16ª de la Constitución no se habían aplicado plenamente, sobre todo en la administración pública, la policía y las fuerzas de seguridad.

65. El CWVHR recomendó dotar a la población de las zonas septentrional y oriental de mecanismos de autogobierno y hacerlos acreedores de derechos lingüísticos, territoriales y demás derechos políticos, culturales y humanos<sup>113</sup>.

**12. Personas con discapacidad**

66. La JS15 recomendó aprobar una política y un plan de acción nacionales para las personas con discapacidad, sin discriminación racial, provincial o lingüística, y proporcionar infraestructuras y servicios adecuados a las personas con discapacidad, especialmente en la provincia Septentrional y en la provincia Oriental<sup>114</sup>.

**13. Minorías**

67. CIVICUS observó que los eventos religiosos y culturales de la minoría tamil seguían sometidos a unas restricciones injustificadas<sup>115</sup>. El GTF indicó que la marginación de los tamiles quedaba ilustrada por el hecho de que su presencia se limitaba al 2% en la policía de Sri Lanka y al 6% en la función pública, pese a representar cerca de un 20% de la población del país<sup>116</sup>.

68. CSW recomendó que se hiciera participar a los representantes de las comunidades musulmanas de la provincia Oriental en las conversaciones sobre los acuerdos posteriores a la guerra que afectaran a dichas comunidades<sup>117</sup>.

**14. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo**

69. Human Rights Watch observó que cientos de miles de mujeres de Sri Lanka habían emigrado como trabajadoras domésticas a otros países donde a veces, al estar excluidas del amparo de la legislación laboral, hacían jornadas de trabajo excesivas y eran víctimas de actos de violencia física o psíquica y del impago de sus salarios, entre otros abusos. Las agencias de colocación en Sri Lanka en ocasiones daban información falsa o incompleta sobre los puestos de trabajo en el exterior, contrataban a niños y percibían comisiones ilegales<sup>118</sup>. Análogamente, la JS1 observó que todavía no había una ejecución ni un seguimiento efectivos de la política de migración nacional<sup>119</sup>.

**15. Desplazados internos**

70. La Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka indicó que a principios de 2010 había en total 317.790 desplazados internos recientes y 304.000 desplazados internos a largo plazo. El Gobierno, aunque dijo que ya había reasentado a la mayoría de los desplazados internos, debía estudiar la situación de los desplazados internos que estaban viviendo con familias de acogida y necesitaban una solución duradera<sup>120</sup>.

71. La JS1 también observó que, desde el final de la guerra, se habían producido grandes avances, al menos en cuanto al número de desplazados internos "reasentados". Pese a que se había avanzado en algunos aspectos, seguían existiendo problemas como el de los criterios de clasificación como desplazado interno y la ausencia de soluciones duraderas para quienes habían sido oficialmente reasentados<sup>121</sup>. Además, según el CCT y el GTF, miles de desplazados internos no podían regresar a sus hogares y había un grupo de personas al que no se paraba de trasladar de un campamento a otro<sup>122</sup>.

72. La JS1 también decía que el Gobierno y los LTTE habían sido acusados de una serie de transgresiones, entre ellas el traslado forzado y las restricciones a la libertad de

circulación de los desplazados internos, un suministro insuficiente de alimentos, medicamentos y otros productos básicos a la población desplazada, así como otras violaciones de los derechos humanos contra los desplazados internos, como las levadas forzosas y el secuestro de personas<sup>123</sup>.

73. La JS8 observó que miles de desplazados internos habían perdido sus escrituras de propiedad y otros documentos sobre sus tierras. No obstante, el Gobierno había tardado en facilitarles los documentos necesarios y en proporcionar mecanismos a aquellas personas cuyos documentos no se habían podido localizar. La alternativa que proponía el Gobierno era registrar sus tierras dentro de un determinado período de tiempo<sup>124</sup>.

74. El CCT indicó que a los desplazados internos, en su mayoría tamiles hindúes y católicos, se les había denegado sistemáticamente el acceso a la observancia religiosa<sup>125</sup>.

75. Según el CCT, miles de niños en edad escolar en los campamentos de desplazados internos no tenían acceso a una educación o una escolarización adecuadas. Pocas escuelas contaban con los medios necesarios para darles una educación continuada. La mayoría de los profesores eran voluntarios de los propios campamentos de desplazados internos<sup>126</sup>.

#### **16. Derecho al desarrollo y cuestiones ambientales**

76. La Sociedad por los Pueblos Amenazados dijo que, desde el final de la guerra, en el norte de Sri Lanka se habían emprendido múltiples iniciativas de desarrollo en gran escala, en particular proyectos de infraestructuras y de tipo turístico. La adquisición de tierras solía citarse como cuestión problemática y las denuncias por apropiación de terrenos eran algo frecuente<sup>127</sup>. Igualmente, el MRG señaló la inquietud de las minorías ante el hecho de que no se consultara ni se contara con la participación de los residentes locales en los proyectos<sup>128</sup>.

77. La Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka deseaba que el Gobierno siguiera el debido proceso en la distribución de las tierras a los pobres y las personas sin tierra y a la segunda generación de desplazados internos como forma de mitigar la pobreza. También observó la adquisición de tierras para fines de seguridad y desarrollo y el hecho de que algunas tierras adquiridas como zonas de alta seguridad durante el conflicto se estaban transformando en zonas económicas especiales<sup>129</sup>.

#### **17. Derechos humanos y lucha contra el terrorismo**

78. Amnistía Internacional observó que se había aprobado la Ley de prevención del terrorismo, la cual permitía prolongar una detención administrativa. Según Amnistía Internacional, en virtud de esa Ley, las autoridades habían introducido nuevas normas para prolongar la reclusión de los sospechosos de los LTTE sin cargos ni juicio, y la citada Ley invertía la carga de la prueba en caso de tortura o malos tratos y limitaba la libertad de expresión y asociación, observación que también había hecho el MRG<sup>130</sup>. El ECCHR expresó una inquietud similar en relación con el hecho de que la Ley de prevención del terrorismo perpetuaba un clima de miedo e intimidación en el que las mujeres eran vulnerables a la violencia de género y a las peores formas de discriminación<sup>131</sup>, como había observado el GTF<sup>132</sup>.

79. El ECCHR también observó la marcada militarización de las zonas septentrional y oriental. La Ley de prevención del terrorismo había facultado a los miembros de la policía para registrar e interrogar a las mujeres tamiles sospechosas de colaborar con los LTTE, lo que había generado un clima de intimidación<sup>133</sup>.

**18. Situación existente en determinadas regiones o territorios o relacionada con ellos**

80. TAG dijo que los civiles tamiles habían sido víctimas de ataques en las fases finales de la guerra en 2009, que habían pasado meses internados en campamentos y que el Gobierno seguía generando un clima de miedo entre la población tamil de las zonas septentrional y oriental de Sri Lanka<sup>134</sup>. El International Institute for Peace, Justice and Human Rights (IIPJHR) expresó una preocupación similar<sup>135</sup>.

81. El CWVHR observó que en la mayor parte de la provincia Septentrional de Sri Lanka se había producido una militarización intensa<sup>136</sup>. Según el MRG, en la península de Jaffna había unos 40.000 efectivos militares, es decir, que la proporción entre militares y civiles es de aproximadamente 1:11. La situación en Vanni es mucho peor, ya que al parecer la proporción es de 1:3. Se han adjudicado puestos clave de la administración civil a miembros del ejército, como es el caso del cargo de gobernador de las provincias Septentrional y Oriental<sup>137</sup>. El GTF expresó una inquietud análoga<sup>138</sup>.

82. El National Council of Canadian Tamils dijo que el ejército mantenía la práctica de desplazar a decenas de miles de tamiles, ya que estaba expropiando grandes superficies de tierras tamiles públicas y privadas para construir bases militares<sup>139</sup>.

*Notas*

<sup>1</sup> The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org).

*Civil society*

|           |   |
|-----------|---|
| AI        | Amnesty International, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland-UK-);   |
| Article19 | Article 19, London (UK);  |
| BTF       | British Tamils Forum, London (UK);  |
| CCT       | Centre for Canadian Tamils (Canada);  |
| CIVICUS   | CIVICUS, World Alliance for Citizen Participation, Johannesburg (South Africa);   |
| CSW       | Christian Solidarity Worldwide, Surrey (UK);  |
| CTC       | Canadian Tamil Congress (Canada);   |
| CTYA      | Canadian Tamil Youth Alliance (Canada);   |
| CWVHR     | Centre for War Victims and Human Rights (Australia, Canada and New Zealand);  |
| ECCHR     | European Center for Constitutional and Human Rights, Berlin (Germany);  |
| ECLJ      | European Centre for Law and Justice, Strasbourg (France);   |
| FLD       | Front Line Defenders, Dublin (Ireland);   |
| FT        | Freedom from Torture, London (UK);  |
| GIEACPC   | Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children (UK);  |
| GTF       | Global Tamil Forum (UK);  |
| HRW       | Human Rights Watch, New York (United States of America -USA-);  |
| ICJ       | International Commission of Jurists, Geneva (Switzerland);  |
| IMADR     | International Movement Against All Forms of Discrimination and Racism, Tokyo (Japan);   |
| MRG       | Minority Rights Group International, London (UK);   |
| NCCT      | National Council of Canadian Tamils, Ontario (Canada);  |
| NESoHR    | North East Secretariat on Human Rights, Kilinochchi (Sri Lanka);  |
| PEARL     | People for Equality and Relief in Lanka, Washington D.C. (USA);   |
| SLA       | Sri Lanka Advocacy Network, Frankfurt (Germany);  |
| STP       | Society for Threatened Peoples (Switzerland);   |
| TAG       | Tamils Against Genocide (USA);  |
| TCHR      | Tamil Centre for Human Rights, Garges les Gonesse (France);   |
| TIC       | Tamil Information Centre, London (UK);  |
| TYO       | Tamil Youth Organisation (UK);  |
| JS1       | Joint Submission 1 submitted by Centre for Human Rights & Development, Centre for Policy Alternatives, Centre for Promotion & Protection of Human |

- Rights, Centre for Women and Development, Jaffna (Sri Lanka), Dabindhu Collective, Equal Ground, Families of the Disappeared, Home for Human Rights, Human Rights Organization, Kandy (Sri Lanka), INFORM Human Rights Documentation Center, International Movement Against Discrimination and Racism (Asia Group) (Japan), Janaawaboda Kendrya, Law and Society Trust, Lawyers for Democracy, Mothers and Daughters of Lanka, Movement for Defense of Democratic Rights, national Fisheries Solidarity Movement, National Peace Council, Praja Abhilasha Network, Puravasi Kamituwa, Red Flag Women's Movement, Right to Life Human Rights Centre, Rights Now Collective for Democracy, Savisthri Women's Movement, South Asia Network for Refugees, IDPs and Migrants Sri Lanka (SANRIM Sri Lanka), Stand-Up Movement (SUM), Women Action Network, Women and Media Collective, Women Support Group, and Women's Centre;
- JS2 Joint Submission 2 submitted by Equal Ground (Colombo, Sri Lanka), Estate Community Care Organization (Mathugama, Sri Lanka), Rural Women's Front (Galle, Sri Lanka), Rajarata Gami Pahana (Anuradhapura, Sri Lanka), Sinhala, Tamil Rural Women's Network (Nuwara Eliya, Sri Lanka);
- JS3 Joint Submission 3 submitted by Committee to Protect Journalist (New York, USA), International Federation of Journalist (Sydney, Australia), International Media Support (Copenhagen, Denmark), Journalists for Democracy in Sri Lanka (Bremen, Germany), PEN International (London, UK), and Reporters Without Borders (Paris, France);
- JS4 Joint Submission 4 submitted by Janasanasaya (Panadura, Sri Lanka) and The Citizens Committee of Gampaha District (Ekala, Sri Lanka);
- JS5 Joint Submission 5 submitted by PEaCE/ECPAT Sri Lanka and ECPAT International;
- JS6 Joint Submission 6 submitted by United States Tamil Political Action Council (USTPAC, Washington D.C., USA) and Pasumai Thaayagam Foundation (Chennai, India);
- JS7 Joint Submission 7 submitted by Asian Legal Resource Centre (Hong Kong, China), Rehabilitation and Research Centre for Torture Victims (Copenhagen, Denmark), and Action by Christians Against Torture France (ACAT, Paris France);
- JS8 Joint Submission 8 submitted by The North East Women's Action Network (Sri Lanka) and the Centre for Human Rights and Development (Sri Lanka);
- JS9 Joint Submission 9 submitted by Asian Human Rights Commission (Hong Kong, China) and Rule of Law Forum (Colombo, Sri Lanka);
- JS10 Joint Submission 10 submitted by CREA, EQUAL GROUND, Sexual Rights Initiative and the Women's Support Group Sri Lanka (Sri Lanka);
- JS11 Joint Submission 11 submitted by International Education Development, A Non-Governmental Organization on the Roster and the Association of Humanitarian Lawyers, CA (USA);
- JS12 Joint Submission 12 submitted by Observatory for the Protection of Human Rights Defenders (a joint programme of the International Federation for Human Rights (FIDH) and the World Organisation Against Torture (OMCT)), Geneva (Switzerland);
- JS13 Joint Submission 13 submitted by Free Media Movement (Colombo, Sri Lanka), INFORM Human Rights Documentation Centre (Colombo, Sri Lanka) and Networking for Rights in Sri Lanka (Reseda, CA, USA);
- JS14 Joint Submission 14 submitted by Action Contre la Faim (France) and SPEAK Human Rights & Environmental Initiative (USA);
- JS15 Joint Submission 15 submitted by Franciscans International and Marist International Solidarity Foundation, Geneva (Switzerland);
- JS16 Joint Submission 16 submitted by Consortium of Humanitarian Agencies (Colombo, Sri Lanka) and the Institute of Human Rights (Colombo, Sri Lanka);
- JS17 Joint Submission 17 submitted World Evangelical Alliance (London, UK) and Asia Evangelical Alliance.

*National human rights institution*

HRCSL Human Rights Commission of Sri Lanka, Colombo (Sri Lanka)

- <sup>2</sup> JS15, para. 50.  
<sup>3</sup> HRCSL, paras. 2.1. – 2.5.  
<sup>4</sup> See also FT, para. 32.  
<sup>5</sup> AI, p. 5. See also SLA, paras. 26, 27 and 30.  
<sup>6</sup> CTYA, p. 4.  
<sup>7</sup> AI, p. 2. See also TIC, para. 3.2.  
<sup>8</sup> JS1, para. 2.  
<sup>9</sup> JS1, para. 13.2.  
<sup>10</sup> ICJ, p. 5.  
<sup>11</sup> ICJ, p. 5.  
<sup>12</sup> HRCSL, para. 5.  
<sup>13</sup> AI, p. 2. See also JS1, para. 3.  
<sup>14</sup> JS7, para. 4.6.  
<sup>15</sup> TIC, para. 3.1.  
<sup>16</sup> AI, p. 4.  
<sup>17</sup> JS17 paras. 4 – 5f.  
<sup>18</sup> AI, p. 2.  
<sup>19</sup> JS1, para. 1.8.  
<sup>20</sup> JS15, para. 14.  
<sup>21</sup> JS4, p. 11.  
<sup>22</sup> SLA, para. 29. See also ICJ, p. 6.  
<sup>23</sup> CIVICUS, para. 5.5., p. 5. See also CSW, paras. 20 – 21 and FLD, para. 18 (5).  
<sup>24</sup> ECCHR, para. 24.  
<sup>25</sup> FT, para. 31. See also SLA para. 25.  
<sup>26</sup> BTF, p. 5 and CWVHR, p. 5.  
<sup>27</sup> JS6, p. 2 and JS14, p. 10.  
<sup>28</sup> JS1, para. 14. 2.  
<sup>29</sup> JS16, paras. 5(d) and 7(e).  
<sup>30</sup> JS1, para. 14.1.  
<sup>31</sup> JS16, paras. 5d and 7e.  
<sup>32</sup> JS2, p. 7.  
<sup>33</sup> ECCHR, para. 21.  
<sup>34</sup> JS10, p. 2.  
<sup>35</sup> ICJ, p. 6.  
<sup>36</sup> AI, p. 4.  
<sup>37</sup> JS6, p. 7.  
<sup>38</sup> CWVHR, para. 4.  
<sup>39</sup> FLD, para. 6 and MRG paras. 11 – 15.  
<sup>40</sup> AI, p. 3. See also CSW, para. 25.  
<sup>41</sup> TAG, para. 11. See also JS1, para. 11.2.  
<sup>42</sup> TCHR, p. 3.  
<sup>43</sup> IMADR, para. 14(e). See also JS7, para. 3.6.  
<sup>44</sup> FT, para 5.  
<sup>45</sup> JS1, para. 4.1. and JS9 paras 1.3. and 1.5.  
<sup>46</sup> FT, para. 28.  
<sup>47</sup> AI, p. 3. See also JS4, para. 3.  
<sup>48</sup> JS9, p. 10.  
<sup>49</sup> AI, p. 3.  
<sup>50</sup> TCHR, p. 2.  
<sup>51</sup> CTC, para 12.  
<sup>52</sup> CTC, para. 25. See also CTYA, p. 1 and pp. 3- 4, CTC, para. 5, and GTF, p. 3.  
<sup>53</sup> CIVICUS, para. 2.3., p. 3.  
<sup>54</sup> CIVICUS para. 2.4., p. 3.  
<sup>55</sup> HRW, p. 3.  
<sup>56</sup> TYO, paras. 13 – 16.  
<sup>57</sup> JS1, para. 5.1.  
<sup>58</sup> CIVICUS, para. 5.2., p. 5. See also FLD, para. 5.

- <sup>59</sup> FLD para. 18 (1).  
<sup>60</sup> JS5, para. 1.1.3. and para. 1.1.3.6.  
<sup>61</sup> JS5, 1.1.3.6.  
<sup>62</sup> GIEACPC, p. 1.  
<sup>63</sup> MRG, p. 5.  
<sup>64</sup> JS11, paras. 1 and 7.  
<sup>65</sup> JS1, para. 1.1.  
<sup>66</sup> AI, p. 4.  
<sup>67</sup> CWVHR, para. 6.  
<sup>68</sup> TCHR, p. 5.  
<sup>69</sup> CSW, para. 34. See also GTF, p. 3. and p. 7.  
<sup>70</sup> STP, para. 28.  
<sup>71</sup> PEARL, p. 2.  
<sup>72</sup> HRW, p. 1.  
<sup>73</sup> HRW, p. 2. and JS14, executive summary.  
<sup>74</sup> JS14, p. 10.  
<sup>75</sup> JS7, para. 5.4.  
<sup>76</sup> ICJ, p. 5.  
<sup>77</sup> HRCSL, para. 7.  
<sup>78</sup> AI, p. 3. See also CTC, para. 6 and FLD, paras. 9 – 10.  
<sup>79</sup> AI, p. 4.  
<sup>80</sup> CCT, p. 3.  
<sup>81</sup> CSW, para. 23.  
<sup>82</sup> AI, p. 2.  
<sup>83</sup> AI, p. 4.  
<sup>84</sup> JS14, p. 10.  
<sup>85</sup> SLA para. 23.  
<sup>86</sup> JS2, p. 7. See also JS1, para 13.1.  
<sup>87</sup> JS2, p. 7.  
<sup>88</sup> JS5, para. 1.1.3.6.  
<sup>89</sup> ECCHR, para. 16.  
<sup>90</sup> GTF, p. 1 and PEARL, p. 2.  
<sup>91</sup> CSW, para. 10.  
<sup>92</sup> JS18, para. 9.  
<sup>93</sup> ECLJ, para. 13.  
<sup>94</sup> GTF, pp. 1 - 2.  
<sup>95</sup> CIVICUS, para. 3.2, p.3.  
<sup>96</sup> PEARL, p. 2. and JS1, paras. 7.1. – 7.4.  
<sup>97</sup> CIVICUS, para. 3.4, p. 4.  
<sup>98</sup> JS12, pp. 1 – 3.  
<sup>99</sup> JS13, p. 10.  
<sup>100</sup> JS3, Section VII, Recommendations on p. 13. See also Article 19, para. 18.  
<sup>101</sup> CWVHR, para. 16.  
<sup>102</sup> PEARL, p. 2. See also JS1, paras 6.1. – 6.2 and CIVICUS, para. 4.1, p. 4.  
<sup>103</sup> CIVICUS, para. 5.4, p. 5.  
<sup>104</sup> CTC, para. 4.  
<sup>105</sup> CWVHR, para. 10.  
<sup>106</sup> JS1, para. 16.2.  
<sup>107</sup> JS15, para. 24.  
<sup>108</sup> JS8, p. 10.  
<sup>109</sup> HRW, p. 5.  
<sup>110</sup> HRCSL, para. 4.1.  
<sup>111</sup> CSW, para. 42.  
<sup>112</sup> JS1, para. 15.2.  
<sup>113</sup> CWVHR, p. 5. See also JS1, para. 15.1.  
<sup>114</sup> JS15, para. 50.  
<sup>115</sup> CIVICUS, para. 4.4, p. 4.

- 
- <sup>116</sup> GTF, p. 2.  
<sup>117</sup> CSW, para. 45.  
<sup>118</sup> HRW, p. 4.  
<sup>119</sup> JS1, para. 18.1.  
<sup>120</sup> HRCSL, para. 1.  
<sup>121</sup> JS1, para. 8.1.  
<sup>122</sup> CCT, p. 1 and GTF, p. 3.  
<sup>123</sup> JS1, para. 8.1.  
<sup>124</sup> JS8, p. 3.  
<sup>125</sup> CCT, p. 3.  
<sup>126</sup> CCT, p. 1.  
<sup>127</sup> STP, para. 7.  
<sup>128</sup> MRG, para. 47.  
<sup>129</sup> HRCSL, para. 9.  
<sup>130</sup> AI, p.2. See also TIC, para. 4.1., NESoHR, p. 2., MRG, para. 7, and JS1, para. 1.6.  
<sup>131</sup> ECCHR, para. 16. See also JS1, para. 2.1.  
<sup>132</sup> GTF, p. 3. See also ECCHR, paras. 12 and 15 – 18.  
<sup>133</sup> ECCHR, paras. 12 and 15 – 18.  
<sup>134</sup> TAG, para. 1.  
<sup>135</sup> IIPJHR, p. 2.  
<sup>136</sup> CWVHR, para. 8.  
<sup>137</sup> MRG, paras. 16 – 17.  
<sup>138</sup> GTF, pp. 1 – 2.  
<sup>139</sup> NCCT, p. 1.
-